



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

2

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2015-MDP

Paiján, 27 de Febrero del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 1394-2015-TRAM DOC-MDP en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha Veinticuatro de Febrero del 2015, se acordó por unanimidad **APROBAR** el uso del reservorio de agua potable; para el beneficio de los pobladores del sector Macabí Bajo, con la excepción de que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice inspección previa de las Instalaciones para supervisar si se encuentran en buen estado;

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso del reservorio de agua potable; para el beneficio de los pobladores del sector Macabí Bajo, con la excepción de que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice inspección previa de las Instalaciones para supervisar si se encuentran en buen estado;

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y rural, a los interesados y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Segundo H. Valqui Castrojón
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama